

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario se encuentre en situación de lista de espera habiendo efectuado el pago correspondiente.

En ningún caso habrá derecho a gastos de anulación y/o cancelación cuando el beneficiario que desista pueda ser sustituido por una persona incluida en la lista de espera. A este respecto deberá indicarse el período en el cual no podrá realizarse la mismas (ejemplo, cinco días antes; los días, en todo caso, serán naturales).

En ningún caso habrá lugar a gastos de cancelación o anulación por fallecimiento, hospitalización, accidente corporal grave o enfermedad grave del asegurado o de su cónyuge, pareja de hecho o acompañante, o ascendientes o descendientes en primer grado, hermanos/as, yernos, nueras, suegros, nietos y abuelos.

Se considerará enfermedad grave la alteración de la salud constatada por un profesional médico competente que implique el cese de todo tipo de actividad dentro de los siete días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

Se entenderá accidente grave el daño corporal no intencionado proveniente de la acción imprevista de una causa exterior que le impide el desplazamiento por sus propios medios.

Será imprescindible la presentación de un informe médico amplio constando antecedentes y diagnóstico y/o parte de hospitalización en centro médico en el que figure fecha de ingreso y alta, o certificado de defunción y justificación del parentesco.

3. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de valoración, se produzca un empate en la puntuación total obtenida, se utilizará como criterio de desempate el precio global más bajo ofertado según punto 1 a) "Precio base de la estancia individual en habitación doble" de estos criterios de valoración.

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el perfil del contratante. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

8.2. Documentación a presentar: La indicada en los sobres 1 y 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.3. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, avisándose para ello oportunamente a los licitadores.

10. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCION DE HACIENDA (RENTAS)

Núm. 14.345

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la resolución de desestimación del recurso de reposición interpuesto por Pedro Francés Sancho, con DNI 17.043.837-D, contra liquidación de la tasa por prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento (recibo número 08/006/00225), sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El objeto de la notificación es el decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza número 3.233, de fecha 10 de octubre de 2011, por el que se desestima el citado recurso y que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Primero. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pedro Francés Sancho, como consecuencia de la liquidación practica por esta Diputación (recibo 08/006/00225), de conformidad con la normativa tributaria de aplicación, en los términos señalados en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo. — Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente».

La documentación original se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Hacienda (Rentas) de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España 2, 50071 Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de atención al público de 8:30 a 14:30, teléfono 976 288 850.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 14.404

Esta Presidencia, por decreto número 3.543, de 10 de noviembre de 2011, ha resuelto:

Siendo urgente y necesaria la cobertura de la plaza de inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y al amparo de la potestad de auto-organización, se acuerda modificar el apartado primero del decreto de la Presidencia número 1.138, de 27 de abril de 2011, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el ejercicio 2011, sustituyendo una plaza de técnico de Administración general, escala de Administración general, subgrupo A1, por la plaza de inspector jefe del SPEI, escala de Administración especial, subgrupo A1, sin que ello implique modificación alguna del número total de plazas, tres, que constituye la oferta de empleo público para el presente ejercicio, publicada en el BOPZ número 31, de 9 de febrero de 2011, quedando, en consecuencia, como sigue:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Escala	Subgrupo	Plaza	N.º
Administración general	A1	Técnico de Administración general	1
Administración especial	A1	Inspector jefe Servicio Provincial de Extinción de Incendios	1
Administración especial	C2	Bombero-conductor	1

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2011. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa. — La secretaria general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.187

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 3 de noviembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 3 de noviembre de 2011 teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

EMPLAZAMIENTO	N.º EXPEDIENTE
1. GERMANA DE FOIX, 13	0295241/11
2. AV. SAN JOSE, 43 MNZ	0189850/11
3. EN MEDIO, 37 MNZ	0184737/11